



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Tribunal Electoral Nacional

RESOLUCIÓN N° 043-2018-TEN

Lima, 03 de diciembre de 2018.

VISTO:

La carta de fecha 16 de noviembre de 2018, presentado por el Ing. Carlos Jesús Baca García, por el cual, advierte un supuesto error material en la Resolución N° 041-2018-TEN de fecha 15 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Reglamento de Elecciones Generales, establece que el Tribunal Electoral Nacional, es el órgano encargado de resolver en última instancia los reclamos e impugnaciones que se produzcan durante el proceso electoral de elección de la Junta Directiva del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Asamblea Departamental, a nivel nacional, así como de interpretar en última instancia el Reglamento de Elecciones Generales.

Que, en el presente caso, el recurrente Ing. Carlos Jesús Baca García, solicita que se revoque la Resolución N° 041-2018-TEN de fecha 15 de noviembre de 2018, en virtud que esta Resolución "ratifica" lo resuelto en la Resolución N° 11-2018-CED-CIP/CDC de fecha 23 de octubre de 2018, expedida por la Comisión Electoral Departamental del Consejo Departamental de Cusco del Colegio de Ingenieros del Perú.

Que, en el caso en concreto, en aplicación del mencionado artículo 7° del Reglamento de Elecciones Generales del CIP, el recurrente deberá tener presente que resulta irrevisable y tiene la calidad de cosa juzgada, lo resuelto por este Tribunal Electoral Nacional mediante la Resolución N° 041-2018-TEN de fecha 15 de noviembre de 2018.

Que, asimismo, se debe considerar que, a través de la Resolución N° 050-CIP-CEN de fecha 21 de noviembre de 2018, la Comisión Electoral Nacional ha dispuesto que, asumirá el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días calendarios, conforme al Reglamento de Elecciones Generales, para la elección de los seis (06) cargos del Consejo Departamental, los veinte (20) miembros de la Asamblea Departamental, así como de la Junta Directiva del Capítulo de Ingeniería Informática y de Sistemas del Consejo Departamental de Cusco.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Tribunal Electoral Nacional

Por las consideraciones expuestas, el Tribunal Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú,

RESUELVE:

Primero: **ÉSTESE A LO RESUELTO** por este Tribunal Electoral Nacional mediante la Resolución N° 041-2018-TEN de fecha 15 de noviembre de 2018.

Segundo: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión Electoral Nacional, a la Comisión Departamental Electoral del Consejo Departamental de Cusco y al Ing. Carlos Jesús Baca García, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. CESAR FUENTES ORTIZ
Presidente

ING. JAVIER DÍAZ ORIHUELA
Miembro

ING. GONZALO GARCÍA NÚÑEZ
Miembro